



Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: OAXACA DE JUAREZ , OAXACA A 12 DE JULIO DE 2024	Fianza No. 2520466-0000
Fiado: PRIMUS GRUPO CONSTRUCTOR,S.A. DE C.V.	
Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA ANTICIPO	Monto: \$ 694,751.38

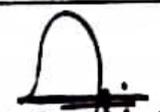
Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:
Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Un Pesos 38/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 12 DE JULIO DE 2024
DOMICILIO DEL FIADO: CALLEJÓN ALDAMA N° 119, XOCHIMILCO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA C.P. 68040.
BENEFICIARIO: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO CACAOTEPEC, DISTRITO ETLA, DEL ESTADO DE OAXACA
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: PLAZUELA DE LA CONSTITUCION SN, SAN LORENZO CACAOTEPEC, ETLA, OAXACA, C.P. 68263, EN EL EDIFICIO BIEN CONOCIDO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: OAXACA DE JUAREZ, OAXACA A 12 DE JULIO DE 2024.
A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO CACAOTEPEC, DISTRITO DE ETLA, DEL ESTADO DE OAXACA.
CON DOMICILIO EN: PLAZUELA DE LA CONSTITUCION S/N, SAN LORENZO CACAOTEPEC, ETLA, OAXACA, C.P. 68263, EN EL EDIFICIO BIEN CONOCIDO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL.

PARA GARANTIZAR POR: PRIMUS GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V. CON R.F.C. PGC0211047N9 Y CON DOMICILIO CALLEJÓN ALDAMA N° 119, XOCHIMILCO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA C.P. 68040, LA DEBIDA INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL IMPORTE DEL ANTICIPO POR UN IMPORTE DE \$ 694,751.38 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO OTORGADO PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS Y COMPRA DE MATERIALES DERIVADOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO COP/MSLC/227/R33-FIII/FAISMUN/003/2024 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2024, CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$ 2,315,837.93 (DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO CACAOTEPEC, DISTRITO DE ETLA, OAXACA, REPRESENTADO LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS C. LIC. IRIS JOCELIN LOPEZ ZAVALA Y C. LIC. BRAULIO EMANUEL VASQUEZ CRUZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA: PRIMUS GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO ING. BILLY HERNÁNDEZ MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: "PERFORACION DE POZO PROFUNDO DENOMINADO EL HORNO, EN LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO CACAOTEPEC", EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO CACAOTEPEC, DISTRITO DE ETLA, ESTADO DE OAXACA, CONSISTENTE EN LOS SIGUIENTES TRABAJOS: PRELIMINARES: MOVIMIENTO Y TRANSPORTE DE EQUIPOS DE PERFORACION COMPLETOS CON HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS HASTA 15 KM Y DISTANCIAS ADICIONALES, CON CAPACIDAD PARA PERFORAR HASTA 100 METROS DE PROFUNDIDAD. OPERACIONES DE PERFORACION SUPERVISADAS Y PRUEBAS DE PRODUCTIVIDAD, EXCAVACION Y RELLENO DE FOSAS PARA LODOS, Y TRANSPORTE Y ACARREO DE AGUA. PERFORACION EXPLORATORIA. SE AMPLIAN LOS POZOS. SE SUMINISTRAN, TRANSPORTAN E INSTALAN TUBERIAS DE PVC, SE REALIZA LA CEMENTACION DE TUBERIAS Y COLOCACION DE FILTROS DE GRAVA. EL TRATAMIENTO Y LIMPIEZA DE POZOS SE EFECTÚA CON EQUIPO

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dDdCD8M

 Armando Berzúña Gloria	
<p>ndhkmY6YVr5by8CgaQ11R/JYjwDr2K5M7wDL5nSdJdam3+34a79yJzT700t4o9gr+Q5CiuHkbf34Lr7qtAzPmhsBG1M9PUjky23WQ B12+X4DjviRPEBYPuOe0rB7QhUhyEs7NzEFR8YRTAZqW2J9zJMeIVKRV00TZ7tqu6+EzbUneHACJoc1ELc9O8T7DWI7AAP2qE 3b3sbEqdqA65GBFv5zpprFgNIKQS/VCONkhTol1W6zhel2WGmdg+blIqzH1oIK36FC5Yrm4BwC5g/hSvLpxT5LKgSK1Nx01x5p7Lv Q3zVY/e3Rujofpe/U9pZFBeOwRST7JIRQIdZ9w==</p>	

Autorizado Bajo el Oficio No. 366-III-0978/14 de la SHCP

Página 1/2



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: OAXACA DE JUAREZ , OAXACA A 12 DE JULIO DE 2024

Fianza No. 2520466-0000

Fiado: PRIMUS GRUPO CONSTRUCTOR,S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA ANTICIPO

Monto: \$ 694,751.38

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Un Pesos 38/100 M.N.

HIDRONEUMÁTICO Y SE DESARROLLAN POZOS CON BOMBAS SUMERGIBLES. TAMBIÉN SE TOMAN MUESTRAS Y SE REALIZAN ANÁLISIS FÍSICO, QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DEL AGUA, JUNTO CON LA CONSTRUCCIÓN DE BROCAL DE CONCRETO PARA PROTECCIÓN DE POZOS., REGISTROS ELÉCTRICOS Y ESTUDIOS GEOFÍSICOS. EQUIPAMIENTO: INSTALACIÓN DE UN EQUIPO DE BOMBEO TRIFÁSICO DE 230V CON BOMBA, MOTOR, CABLE, COLUMNA DE PVC DE 2", Y TREN DE DESCARGA FOGO DE 2". TAMBIÉN ABARCA LA INSTALACIÓN DE ARRANCADOR A TENSIÓN REDUCIDA, LÍNEA DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA, Y LÍNEA HIDRÁULICA DE PVC DE 2", CON TODOS LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS NECESARIOS. PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN LORENZO CACAOTEPEC, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA 15 DE JULIO DE 2024 AL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2023.- LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA OBRA MATERIA DE ESTE CONTRATO HAYA SIDO TERMINADA EN SU TOTALIDAD. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A). - QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO. B). - SE EXPIDE PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO RECIBIDO POR LA CONTRATANTE CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y RECIBO CORRESPONDIENTE. C). - SE HARÁ EFECTIVA AL CONTRATISTA SI NO APLICA EL ANTICIPO EN LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y ESTARÁ VIGENTE HASTA SU TOTAL AMORTIZACIÓN. D). - LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282 Y 291 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. *** FIN DE TEXTO ***

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dDdCD8M



Armando Berzosa Gloria



ndhkMY6Yv5by8CgaQ11RJJYjwDr2K5M7wDL5nSdjd3+34a79yJzT7OOI4o9gr+Q5CluhKbF34Lr7q/tAzPmhsBG1M9PUjky23WQ
B12+XG4DjviRPEBYPuOe0rB7QhUihyEs7NzEFR8YRTAZqwH2J9zJMeIVKv00TZ7tqu6+EzbUneHACJoc1ELc9O8T7Dwt7AAP2qE
3b3sbEqdqA65GBFv5zpprFgNIKQS/VC0NkhTot1W6zhefZWGmdg+blIQzH1olK36FC5Yrm4BwC5g/hSvLpxT5LKgSK1Nx01x5p7Lv
Q3zVY/e3Rujofpe/U9pZFeBeOwRST7JfR

Autorizado Bajo el Oficio No. 366-III-0978/14 de la SHCP

Página 2/2



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.
Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.

```
<Fianza versionEsquema="2.0" numeroCompaniaAfianzadora="14" serie="FE" folio="2520467" numeroFianza="2520467-0000" numeroInclusion="0" numeroVersion="1"
  póliza="5251211" movimiento="5251211" movimiento="Expedición" montoAfianzado="231583.79" montoAfianzadoLetras="Doscientos Treinta y Un Mil
  Cientos Ochenta y Tres Pesos 79/100 M.N." montoAfianzadoMovimiento="231583.79" montoAfianzadoMovimientoLetras="Doscientos Treinta y Un Mil
  Cientos Ochenta y Tres Pesos 79/100 M.N." ramo="3" subRamo="161" tipo="ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO" moneda="MXN" inicioVigenciaFianza="2024-07-12T00:00:00"
  fechaAutorizacion="2024-07-25T11:13:14">
  <Emisor rfc="PFI9712228W1" nombre="LIBERTY FIANZAS S.A. DE C.V.">
    <DomicilioFiscal calle="Av. Paseo de la Reforma No. 350 piso 7-A" colonia="Juárez" municipio="Cuauhtémoc" estado="Ciudad De México" país="México"
      codigoPostal="06600"/>
    <ExpedidoEn calle="CALLE 7 DE ENERO No. 3 U.H." colonia="U.H. Primero de Mayo Infonavit" municipio="OAXACA DE JUAREZ" estado="Oaxaca" país="México"
      codigoPostal="68020"/>
  </Emisor>
  <Fiado rfc="PGC0211047N9" nombre="PRIMUS GRUPO CONSTRUCTOR,S.A. DE C.V.">
    <DomicilioFiscal calle="Aldama No. 119" colonia="Barrio Xochimilco" municipio="Oaxaca De Juarez" estado="Oaxaca" país="México"
      codigoPostal="68040"/>
  </Fiado>
  <Beneficiario nombre="H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO CACAOTEPEC, DISTRITO ETLA, DEL ESTADO DE OAXACA">
    <Texto>
      <Linea texto="LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: OAXACA DE JUAREZ, OAXACA A 12 DE JULIO DE 2024."/>
      <Linea texto="A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO CACAOTEPEC, DISTRITO DE ETLA, DEL ESTADO DE OAXACA."/>
      <Linea texto="CON DOMICILIO EN: PLAZUELA DE LA CONSTITUCION S/N, SAN LORENZO CACAOTEPEC, ETLA, OAXACA, C.P. 68263, EN EL EDIFICIO BIEN CONOCIDO QUE
        OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL."/>
      <Linea texto="PARA GARANTIZAR POR: PRIMUS GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V. CON R.F.C. PGC0211047N9 Y CON DOMICILIO CALLEJÓN ALDAMA N° 119, XOCHIMILCO,
        OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA C.P. 68040, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS
        UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO. COP/MSLC/227/R33-FIII/FAISMUM/003/2024 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2024, CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE $
        2,315,837.93 (DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO; LA PRESENTE FIANZA EQUIVALE AL 10%
        (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE $ 231,583.79 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO
        PESOS 79/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO CACAOTEPEC, DISTRITO DE ETLA, OAXACA, REPRESENTADO LEGALMENTE EN
        ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS C. LIC. IRIS JOCELIN LOPEZ ZAVALA Y C. LIC. BRAULIO EMANUEL VASQUEZ CRUZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y
        SINDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE LA
        EMPRESA DENOMINADA: PRIMUS GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO ING. BILLY HERNÁNDEZ MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE
        ADMINISTRADOR ÚNICO, RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: "PERFORACION DE POZO PROFUNDO DENOMINADO EL HORNO, EN LA LOCALIDAD DE SAN
        LORENZO CACAOTEPEC", EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO CACAOTEPEC, DISTRITO DE ETLA, ESTADO DE OAXACA, CONSISTENTE EN LOS SIGUIENTES TRABAJOS:
        PRELIMINARES: MOVIMIENTO Y TRANSPORTE DE EQUIPOS DE PERFORACION COMPLETOS CON HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS HASTA 15 KM Y DISTANCIAS ADICIONALES, CON
        CAPACIDAD PARA PERFORAR HASTA 100 METROS DE PROFUNDIDAD. OPERACIONES DE PERFORACION SUPERVISADAS Y PRUEBAS DE PRODUCTIVIDAD, EXCAVACION Y RELLENO DE
        FOSAS PARA LODOS, Y TRANSPORTE Y ACARREO DE AGUA. PERFORACION EXPLORATORIA. SE AMPLIAN LOS POZOS. SE SUMINISTRAN, TRANSPORTAN E INSTALAN TUBERIAS DE
        PVC, SE REALIZA LA CEMENTACION DE TUBERIAS Y COLOCACION DE FILTROS DE GRAVA. EL TRATAMIENTO Y LIMPIEZA DE POZOS SE EFECTUA CON EQUIPO HIDRONEUMÁTICO
        Y SE DESARROLLAN POZOS CON BOMBAS SUMERGIBLES. TAMBIÉN SE TOMAN MUESTRAS Y SE REALIZAN ANÁLISIS FÍSICO, QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DEL AGUA, JUNTO CON
        LA CONSTRUCCIÓN DE BROCAL DE CONCRETO PARA PROTECCIÓN DE POZOS., REGISTROS ELÉCTRICOS Y ESTUDIOS GEOFÍSICOS. EQUIPAMIENTO: INSTALACIÓN DE UN EQUIPO
        DE BOMBEO TRIFÁSICO DE 230V CON BOMBA, MOTOR, CABLE, COLUMNA DE PVC DE 2", Y TREN DE DESCARGA FOGO DE 2". TAMBIÉN ABARCA LA INSTALACIÓN DE
        ARRANCADOR A TENSION REDUCIDA, LÍNEA DE ALIMENTACION ELÉCTRICA, Y LÍNEA HIDRÁULICA DE PVC DE 2", CON TODOS LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y
        HERRAMIENTAS NECESARIOS. PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN LORENZO CACAOTEPEC, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 90 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL
        DÍA 15 DE JULIO DE 2024 AL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2023.- LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y
        SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA OBRA MATERIA DE ESTE CONTRATO HAYA SIDO TERMINADA EN SU TOTALIDAD. LA
        COMPAÑÍA AFIANZADORA MAPFRE FIANZAS, S.A. EXPRESAMENTE ACEPTA: A) QUE LA PRESENTE FIANZA GARANTIZA LA CORRECTA EJECUCIÓN Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL
        PRESENTE CONTRATO.- B) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.- C) QUE
        PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL "MUNICIPIO".- D) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE
        LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE
        TAL FORMA QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O POR CUALQUIER OTRA
        CIRCUNSTANCIA.- E) LA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS QUE "EL MUNICIPIO" OTORQUE PRORROGAS O ESPERAS AL CONTRATISTA PARA EL
        CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.- F) QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LOS
        ARTÍCULOS 279 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, RENUNCIANDO AL BENEFICIO DE ORDEN Y
        EXCLUSIÓN OTORGADO EN EL ARTÍCULO 178 DEL MISMO ORDENAMIENTO, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO EN QUE PROCEDIERA EL COBRO DE
        INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA REQUERIDA.- G) EN CASO DE RECLAMACIÓN CON CARGO A ESTA PÓLIZA DE FIANZA, LA
        AFIANZADORA SE SUJETARÁ A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES SEÑALADOS EN EL CONTRATO QUE SE GARANTIZA CON LA PRESENTE PÓLIZA, RENUNCIANDO A
        CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE EN SU CASO LE CORRESPONDIERA."/>
      <Linea texto="ES OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO DE LA FIANZA, VERIFICAR SU AUTENTICIDAD EN LA PAGINA www.libertyfianzas.com UTILIZANDO EL ARCHIVO XML EN
        EL APARTADO DE VALIDACIÓN DE FIANZA ELECTRÓNICA, EN CASO DE QUE LA FIANZA NO SEA VÁLIDA, SE DEBERÁ INFORMAR POR CUALQUIER MEDIO A LIBERTY FIANZAS,
        PARA SU ANÁLISIS."/>
    </Texto>
    <ComplementoFianza>
      <Restricciones>
        <Linea texto="1"/>
      </Restricciones>
      <NormatividadCNSF>
        <Linea texto="En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del
          Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web
          www.libertyfianzas.com"/>
        <Linea texto="En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones
          de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este
          documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty
          Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido."/>
        <Linea texto="Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de
          la Circular Única de Seguros y Fianzas."/>
        <Linea texto=""/>
        <Linea texto="LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS."/>
        <Linea texto="ARTÍCULOS"/>
        <Linea texto="OBLIGACIONES GENERALES"/>
        <Linea texto="Acreditada Solvencia 16 y 18."/>
        <Linea texto="SUSCRIPCIÓN"/>
        <Linea texto="Medios Electrónicos 214"/>
        <Linea texto="Operación de Fianzas especializadas"/>
        <Linea texto="Fianza original 166"/>
        <Linea texto="Informe de autoridad 293"/>
        <Linea texto="INCUMPLIMIENTO"/>
        <Linea texto="Orden y exclusión 178"/>
        <Linea texto="Supletoriedad de la Ley 183"/>
        <Linea texto="Prórrogas o esperas 179"/>
        <Linea texto="Reclamación 279 al 283"/>
        <Linea texto="Caducidad/prescripción 174 y 175"/>
        <Linea texto="Subrogación 177"/>
        <Linea texto=""/>
        <Linea texto="CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS."/>
        <Linea texto="Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera."/>
        <Linea texto="Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito."/>
      </ComplementoFianza>
    </Beneficiario>
  </Fianza>
```

<Linea texto=" "/>

<Linea texto="Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable."/>

</NormatividadCNSF>

</ComplementoFianza>

<AddendaAfianzadora>

<Texto>

<Linea texto="FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 12 DE JULIO DE 2024"/>

<Linea texto="DOMICILIO DEL FIADO: CALLEJÓN ALDAMA N° 119, XOCHIMILCO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA C.P. 68040"/>

<Linea texto="BENEFICIARIO:H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO CACAOTEPEC, DISTRITO ETLA, DEL ESTADO DE OAXACA"/>

<Linea texto="DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: PLAZUELA DE LA CONSTITUCION SN, SAN LORENZO CACAOTEPEC, ETLA, OAXACA, C.P. 68263, EN EL EDIFICIO BIEN CONOCIDO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL."/>

</Texto>

</AddendaAfianzadora>

<Seguridad

certificado="MIIHojCCBYqgAWIBAGIUMDAwMDAwMDAwMDAwMDAwMDEwOTAwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggFNMRRkwFwYDVQQHDBDDGwXZyXjVlE91cmVnw7NumRowGAYDVQQIDBFDaXVkyWQgZGUGTC

selloDigital="CU8xEDtd6DxOKJ13TXcXXR11ovcS+LLddIBTwKaC3VEMGb5EuHhpY1s7B0Dz6PV0v1kUPOJ97a7JCVyWDSa9kHnX3yoEdz1X4t6MfWaS157xLYq0BkT0EeERT0yoqeRmozs58BwXC

</Fianza>



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PF19712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: OAXACA DE JUAREZ , OAXACA A 12 DE JULIO DE 2024

Fianza No. 2520466-0000

Fiado: PRIMUS GRUPO CONSTRUCTOR,S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA ANTICIPO

Monto: \$ 694,751.38

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Un Pesos 38/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 12 DE JULIO DE 2024

DOMICILIO DEL FIADO: CALLEJÓN ALDAMA N° 119, XOCHIMILCO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA C.P. 68040.

BENEFICIARIO:H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO CACAOTEPEC, DISTRITO ETLA, DEL ESTADO DE OAXACA

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: PLAZUELA DE LA CONSTITUCION SN, SAN LORENZO CACAOTEPEC, ETLA, OAXACA, C.P. 68263. EN EL EDIFICIO BIEN CONOCIDO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: OAXACA DE JUAREZ, OAXACA A 12 DE JULIO DE 2024.

A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO CACAOTEPEC, DISTRITO DE ETLA, DEL ESTADO DE OAXACA.

CON DOMICILIO EN: PLAZUELA DE LA CONSTITUCION S/N, SAN LORENZO CACAOTEPEC, ETLA, OAXACA, C.P. 68263, EN EL EDIFICIO BIEN CONOCIDO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL.

PARA GARANTIZAR POR: PRIMUS GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V. CON R.F.C. PGC0211047N9 Y CON DOMICILIO CALLEJÓN ALDAMA N° 119, XOCHIMILCO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA C.P. 68040, LA DEBIDA INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL IMPORTE DEL ANTICIPO POR UN IMPORTE DE \$ 694,751.38 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO OTORGADO PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS Y COMPRA DE MATERIALES DERIVADOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO COP/MSLC/227/R33-FIII/FAISMUN/003/2024 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2024, CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$ 2,315,837.93 (DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO CACAOTEPEC, DISTRITO DE ETLA, OAXACA, REPRESENTADO LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS C. LIC. IRIS JOCELIN LOPEZ ZAVALA Y C. LIC. BRAULIO EMANUEL VASQUEZ CRUZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA: PRIMUS GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO ING. BILLY HERNÁNDEZ MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: "PERFORACION DE POZO PROFUNDO DENOMINADO EL HORNO, EN LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO CACAOTEPEC", EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO CACAOTEPEC, DISTRITO DE ETLA, ESTADO DE OAXACA, CONSISTENTE EN LOS SIGUIENTES TRABAJOS: PRELIMINARES: MOVIMIENTO Y TRANSPORTE DE EQUIPOS DE PERFORACION COMPLETOS CON HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS HASTA 15 KM Y DISTANCIAS ADICIONALES, CON CAPACIDAD PARA PERFORAR HASTA 100 METROS DE PROFUNDIDAD. OPERACIONES DE PERFORACION SUPERVISADAS Y PRUEBAS DE PRODUCTIVIDAD, EXCAVACION Y RELLENO DE FOSAS PARA LODOS, Y TRANSPORTE Y ACARREO DE AGUA. PERFORACION EXPLORATORIA. SE AMPLIAN LOS POZOS. SE SUMINISTRAN, TRANSPORTAN E INSTALAN TUBERIAS DE PVC, SE REALIZA LA CEMENTACION DE TUBERIAS Y COLOCACION DE FILTROS DE GRAVA. EL TRATAMIENTO Y LIMPIEZA DE POZOS SE EFECTÚA CON EQUIPO

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dDdCD8M



Armando Berzúza Gloria



ndhkMY6YVr5by8CgaQ11R/JYjwDr2K5M7wDL5nSdJdam3+34a79yJzT700t4o9gr+Q5CluhKbF34Lr7q/tAzPmhsBG1M9PUjky23WQ
B12+X14DjviRPEBYPuOe0rB7QhUlhEs7NzEFR8YRTAZqwH2J9zJMeIVKrV00TZ7tqu6+EzbUneHACJoc1ELc908T7DW17AAP2qE
3b3sbEqdqA65GBFv5zpprFgNIKQS/VCONkhTot1W6zhf2WGMdgb+blIQzH1oIk36FC5Yrm4BwC5g/hSvLpxT5LKgSK1NxD1x5p7Lv
Q3zVY/e3Rujofpe/U9pZFeBeOwRST7JfRQidZ9w==

Autorizado Bajo el Oficio No. 366-III-0978/14 de la SHCP

Página 1/2



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: OAXACA DE JUAREZ , OAXACA A 12 DE JULIO DE 2024

Fianza No.2520466-0000

Fiado: PRIMUS GRUPO CONSTRUCTOR,S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA ANTICIPO

Monto: \$ 694,751.38

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Un Pesos 38/100 M.N.

HIDRONEUMÁTICO Y SE DESARROLLAN POZOS CON BOMBAS SUMERGIBLES. TAMBIÉN SE TOMAN MUESTRAS Y SE REALIZAN ANÁLISIS FÍSICO, QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DEL AGUA, JUNTO CON LA CONSTRUCCIÓN DE BROCAL DE CONCRETO PARA PROTECCIÓN DE POZOS., REGISTROS ELÉCTRICOS Y ESTUDIOS GEOFÍSICOS. EQUIPAMIENTO: INSTALACIÓN DE UN EQUIPO DE BOMBEO TRIFÁSICO DE 230V CON BOMBA, MOTOR, CABLE, COLUMNA DE PVC DE 2", Y TREN DE DESCARGA FOGO DE 2". TAMBIÉN ABARCA LA INSTALACIÓN DE ARRANCADOR A TENSIÓN REDUCIDA, LÍNEA DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA, Y LÍNEA HIDRÁULICA DE PVC DE 2". CON TODOS LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS NECESARIOS. PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN LORENZO CACAOTEPEC, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 90 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DIA 15 DE JULIO DE 2024 AL DIA 12 DE OCTUBRE DE 2023.- LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA OBRA MATERIA DE ESTE CONTRATO HAYA SIDO TERMINADA EN SU TOTALIDAD. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A). - QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO, B). - SE EXPIDE PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO RECIBIDO POR LA CONTRATANTE CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y RECIBO CORRESPONDIENTE. C). - SE HARÁ EFECTIVA AL CONTRATISTA SI NO APLICA EL ANTICIPO EN LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y ESTARA VIGENTE HASTA SU TOTAL AMORTIZACIÓN. D). - LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282 Y 291 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. *** FIN DE TEXTO ***

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dDdCD8M


Armando Berziza Gloria

ndhkMY6YVr5by8CgaQ11R/JYjwDr2K5M7wDL5nSdjd3+34a79yJzT700I4o9gr+Q5CiuhKbF34Lr7q/tAzPmhsBG1M9PUjky23WQ
BI2+Xi4DjviRPEBYPuOe0rB7QhUIhyEs7NzEFR8YRTAZqwH2J9zJMeIVKrV00TZ7tqu6+EzbUneHACJoc1ELc9O8T7DWi7AAP2qE
3b3sbEqdqA65GBFv5zpprFgNIKQS/VCOkhtot1W6zhef2WGmdg+bllQzH1olK36FC5Yrm4BwC5g/hSvLpxT5LKgSK1Nx01x5p7Lv
Q3zVY/e3Rujofpe/U9pZFeBeOwRST7JfR



Autorizado Bajo el Oficio No. 366-III-0978/14 de la SHCP

Página 2/2



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.
Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.

```
<Fianza versionEsquema="2.0" numeroCompaniaAfianzadora="14" serie="FE" folio="2528467" numeroFianza="2528467-0000" numeroInclusion="0" numeroVersion="1"
idPóliza="5251211" IdMovimiento="5251211" movimiento="Expedición" montoAfianzado="231583.79" montoAfianzadoLetras="DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL
QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 79/100 M.N." montoAfianzadoMovimiento="231583.79" montoAfianzadoMovimientoLetras="DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL
OCHENTA Y TRES PESOS 79/100 M.N." ramo="3" subRamo="161" tipo="ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO" moneda="MXN" inicioVigenciaFianza="2024-07-12T00:00:00"
finVigenciaFianza="2025-07-11T23:59:59" fechaSolicitud="2024-07-12T00:00:00" fechaAutorizacion="2024-07-25T11:13:14">
  <Emisor rfc="PF19712228W1" nombre="LIBERTY FIANZAS S.A. DE C.V.">
    <DomicilioFiscal calle="Av. Paseo de la Reforma No. 350 piso 7-A" colonia="Juárez" municipio="Cuauhtémoc" estado="Ciudad De México" pais="México"
    codigoPostal="06600"/>
    <ExpedidoEn calle="CALLE 7 DE ENERO No. 3 U.H." colonia="U.H. Primero de Mayo Infonavit" municipio="OAXACA DE JUAREZ" estado="Oaxaca" pais="México"
    codigoPostal="68020"/>
  </Emisor>
  <Fiado rfc="PGC0211047N9" nombre="PRIMUS GRUPO CONSTRUCTOR,S.A. DE C.V. ">
    <DomicilioFiscal calle="Aldama No. 119" colonia="Barrio Xochimilco" municipio="Oaxaca De Juarez" estado="Oaxaca" pais="México"
    codigoPostal="68040"/>
  </Fiado>
  <Beneficiario nombre="H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO CACAOTEPEC, DISTRITO ETLA, DEL ESTADO DE OAXACA"/>
  <Texto>
    <Linea texto="LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: OAXACA DE JUAREZ, OAXACA A 12 DE JULIO DE 2024."/>
    <Linea texto="A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO CACAOTEPEC, DISTRITO DE ETLA, DEL ESTADO DE OAXACA."/>
    <Linea texto="CON DOMICILIO EN: PLAZUELA DE LA CONSTITUCION S/N, SAN LORENZO CACAOTEPEC, ETLA, OAXACA, C.P. 68263, EN EL EDIFICIO BIEN CONOCIDO QUE
    OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL."/>
    <Linea texto="PARA GARANTIZAR POR: PRIMUS GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V. CON R.F.C. PGC0211047N9 Y CON DOMICILIO CALLEJÓN ALDAMA N° 119, XOCHIMILCO,
    OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA C.P. 68040, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS
    UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO. COP/MSLC/227/R33-FIII/FAISMUN/003/2024 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2024, CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE $
    2,315,837.93 (DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO; LA PRESENTE FIANZA EQUIVALE AL 10%
    (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE $ 231,583.79 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO
    PESOS 79/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO CACAOTEPEC, DISTRITO DE ETLA, OAXACA, REPRESENTADO LEGALMENTE EN
    ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS C. LIC. IRIS JOCELIN LOPEZ ZAVALA Y C. LIC. BRAULIO EMANUEL VASQUEZ CRUZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y
    SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCEWIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE LA
    EMPRESA DENOMINADA: PRIMUS GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO ING. BILLY HERNÁNDEZ MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE
    ADMINISTRADOR ÚNICO, RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: "PERFORACION DE POZO PROFUNDO DENOMINADO EL HORNO, EN LA LOCALIDAD DE SAN
    LORENZO CACAOTEPEC", EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO CACAOTEPEC, DISTRITO DE ETLA, ESTADO DE OAXACA, CONSISTENTE EN LOS SIGUIENTES TRABAJOS:
    PRELIMINARES: MOVIMIENTO Y TRANSPORTE DE EQUIPOS DE PERFORACION COMPLETOS CON HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS HASTA 15 KM Y DISTANCIAS ADICIONALES, CON
    CAPACIDAD PARA PERFORAR HASTA 100 METROS DE PROFUNDIDAD, OPERACIONES DE PERFORACION SUPERVISADAS Y PRUEBAS DE PRODUCTIVIDAD, EXCAVACION Y RELLENO DE
    FOSAS PARA LODOS, Y TRANSPORTE Y ACARREO DE AGUA. PERFORACION EXPLORATORIA. SE AMPLIAN LOS POZOS. SE SUMINISTRAN, TRANSPORTAN E INSTALAN TUBERIAS DE
    PVC, SE REALIZA LA CEMENTACION DE TUBERIAS Y COLOCACION DE FILTROS DE GRAVA. EL TRATAMIENTO Y LIMPIEZA DE POZOS SE EFECTUA CON EQUIPO HIDRONEUMÁTICO
    Y SE DESARROLLAN POZOS CON BOMBAS SUMERGIBLES. TAMBIÉN SE TOMAN MUESTRAS Y SE REALIZAN ANÁLISIS FÍSICO, QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DEL AGUA, JUNTO CON
    LA CONSTRUCCIÓN DE BROCAL DE CONCRETO PARA PROTECCIÓN DE POZOS., REGISTROS ELÉCTRICOS Y ESTUDIOS GEOFÍSICOS. EQUIPAMIENTO: INSTALACIÓN DE UN EQUIPO
    DE BOMBO TRIFÁSICO DE 230V CON BOMBA, MOTOR, CABLE, COLUMNA DE PVC DE 2", Y TREN DE DESCARGA FOGO DE 2". TAMBIÉN ABARCA LA INSTALACIÓN DE
    ARRANCADOR A TENSIÓN REDUCIDA, LÍNEA DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA, Y LÍNEA HIDRÁULICA DE PVC DE 2", CON TODOS LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y
    HERRAMIENTAS NECESARIOS. PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN LORENZO CACAOTEPEC, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL
    DÍA 15 DE JULIO DE 2024 AL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2023.- LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y
    SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA OBRA MATERIA DE ESTE CONTRATO HAYA SIDO TERMINADA EN SU TOTALIDAD. LA
    COMPAÑÍA AFIANZADORA MAPFRE FIANZAS, S.A. EXPRESAMENTE ACEPTA: A) QUE LA PRESENTE FIANZA GARANTIZA LA CORRECTA EJECUCIÓN Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL
    PRESENTE CONTRATO.- B) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.- C) QUE
    PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL "MUNICIPIO".- D) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE
    LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE
    TAL FORMA QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O POR CUALQUIER OTRA
    CIRCUNSTANCIA.- E) LA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS QUE "EL MUNICIPIO" OTORQUE PRORROGAS O ESPERAS AL CONTRATISTA PARA EL
    CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.- F) QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LOS
    ARTÍCULOS 279 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, RENUNCIANDO AL BENEFICIO DE ORDEN Y
    EXCLUSIÓN OTORGADO EN EL ARTÍCULO 178 DEL MISMO ORDENAMIENTO, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO EN QUE PROCEDIERA EL COBRO DE
    INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA REQUERIDA.- G) EN CASO DE RECLAMACIÓN CON CARGO A ESTA PÓLIZA DE FIANZA, LA
    AFIANZADORA SE SUJETARÁ A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES SEÑALADOS EN EL CONTRATO QUE SE GARANTIZA CON LA PRESENTE PÓLIZA, RENUNCIANDO A
    CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE EN SU CASO LE CORRESPONDIERE."/>
    <Linea texto="ES OBLIGACION DEL BENEFICIARIO DE LA FIANZA, VERIFICAR SU AUTENTICIDAD EN LA PAGINA www.libertyfianzas.com UTILIZANDO EL ARCHIVO XML EN
    EL APARTADO DE VALIDACIÓN DE FIANZA ELECTRONICA, EN CASO DE QUE LA FIANZA NO SEA VALIDA, SE DEBERÁ INFORMAR POR CUALQUIER MEDIO A LIBERTY FIANZAS,
    PARA SU ANÁLISIS."/>
  </Texto>
  <ComplementoFianza>
    <Restricciones>
      <Linea texto="1"/>
    </Restricciones>
    <NormatividadCNSF>
      <Linea texto="En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del
      Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web
      www.libertyfianzas.com"/>
      <Linea texto="En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones
      de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este
      documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty
      Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido."/>
      <Linea texto="Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de
      la Circular Única de Seguros y Fianzas."/>
      <Linea texto=" "/>
      <Linea texto="LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS."/>
      <Linea texto="ARTÍCULOS"/>
      <Linea texto="OBLIGACIONES GENERALES"/>
      <Linea texto="Acreditada Solvencia 16 y 18."/>
      <Linea texto="SUSCRIPCIÓN"/>
      <Linea texto="Medios Electrónicos 214"/>
      <Linea texto="Operación de Fianzas especializadas"/>
      <Linea texto="Fianza original 166"/>
      <Linea texto="Informe de autoridad 293"/>
      <Linea texto="INCUMPLIMIENTO"/>
      <Linea texto="Orden y excusión 178"/>
      <Linea texto="Supletoriedad de la Ley 183"/>
      <Linea texto="Prórrogas o esperas 179"/>
      <Linea texto="Reclamación 279 al 283"/>
      <Linea texto="Caducidad/prescripción 174 y 175"/>
      <Linea texto="Subrogación 177"/>
      <Linea texto=" "/>
      <Linea texto="CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS."/>
      <Linea texto="Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera."/>
      <Linea texto="Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito."/>
    </NormatividadCNSF>
  </ComplementoFianza>

```

